

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE LA
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO
EN CALLE RAIMUNDO CHARLIN N° 694 COSTADO
RENGIFO

RESOLUCION N° 3914 /

RECOLETA, 25 AGO. 2015

VISTOS:

1. Resolución N°3273 de fecha 13 de julio del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento ubicado en calle Raimundo Charlin N° 694 costado Rengifo.
2. Resolución N° 3498 de fecha 28 julio del año 2015, que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento ubicado en calle Raimundo Charlin N° 694 costado Rengifo, hasta el día 08 de agosto del año 2015.
3. La carta de fecha 24 de julio del año 2015, del Sra. Diana Bazurto , solicita alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3273/2015, para realizar trabajos al interior del inmueble de acuerdo a las observaciones realizada a través de la Dirección de Obras Municipales y observaciones del Departamento de Patentes Comerciales.
4. El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3273/2015 del establecimiento ubicado en calle **Raimundo Charlin N° 694 costado Rengifo**, para realizar trabajos al interior del inmueble de acuerdo al Informe de la Dirección de Obras, otorgándose un plazo de 60 días a contar de la fecha de notificación la presente Resolución y en consideración a la carta presentada por el contribuyente de fecha 24 de agosto del año 2015.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

Fdo. **JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)